



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 -2011- CONCYTEC-P

Lima, 01 de abril del 2011.

**VISTO**, el Informe N° 009-2011-CONCYTEC-FONDECYT y la Hoja de Envío N° 107-P, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige al SINACYT y es el responsable de la política nacional del CTel;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 156-2007-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, la Convocatoria del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC 2007, las Cartillas de Evaluación y los Formularios CC1 (Presentación General de la Cátedra) CC2 (Presentación del Proyecto) y CC3 (Presentación de los postulantes a las Becas de Doctorado);

Que, por Resolución Secretarial N° 001-2010-CONCYTEC-SG se designó la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el 2010;

Que, los artículo 31° del Reglamento antes mencionado establece que la asignación de subvenciones será aprobada mediante Resolución de Presidencia, teniendo en cuenta los Cuadros de Orden de Mérito finales aprobados para las becas de doctorado en el Marco de la Cátedra CONCYTEC y la disponibilidad presupuestal;

Que, por Informe N° 009-2011-CONCYTEC-FONDECYT, el FONDECYT presentó a la Alta Dirección, el Acta N° 02 correspondiente al Cierre de Evaluación de los Postulantes para becas de doctorado en el marco de las Cátedras CONCYTEC 2007, conteniendo el Orden de Méritos, conforme lo establece los artículos 30° y 31° del Reglamento del Concurso;

Que, por los considerandos expuestos, es necesario que la Presidencia emita la resolución que apruebe las dos becas para estudios de doctorado presentadas en el marco de la Cátedra en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software;

Con el visado del Director (e) Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 -2011- CONCYTEC-P**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de dos (2) becas para estudios de doctorado a los postulantes declarados ganadores y presentados en el marco de la Cátedra en Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software.

Apellidos y Nombres	Doctorado	Universidad de Posgrado	Ciclo
TITO CHURA, Hugo Euler	Ciencias de la Computación	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	I
LÓPEZ DEL ALAMO, Cristian José	Ciencias de la Computación	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	II

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las becas aprobadas a los ganadores señalados en el artículo primero, cubrirá a partir del primer ciclo al Sr. Hugo Euler Tito Chura y en el caso del Sr. Cristian José López Del Alamo cubrirá a partir del segundo ciclo por no poder ser retroactiva; y se entregará conforme a lo señalado en el artículo 20° del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2007-CONCYTEC-P.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de Presidencia, con cargo a la actividad siguiente:

FUNCION	: 022	EDUCACION
PROGRAMA FUNCIONAL	: 009	CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0016	INVESTIGACION APLICADA
ACTIVIDAD	: 1000402	PROMOCION E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	: 3001079	PROMOCION EN RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA Y TECNOLÓGICA

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Augusto Mellado Méndez*  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
**PRESIDENTE**  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica